



Abogada no indemnizará a dos clientas gracias a la hoja de encargo

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha declarado la firmeza de la sentencia que eximía a una abogada de tener que indemnizar a unas antiguas clientas que le inculpaban de **haber dejado prescribir una acción civil de responsabilidad por los daños** que padecieron las últimas tras un accidente de tráfico.

La abogada no comunicó formalmente a sus clientas el cese de su actividad

El Auto, **de 25 de mayo de 2022**, confirma que la prescripción de la acción civil no es atribuible a la conducta de la letrada demandada, porque **excedía del encargo** recibido por ésta.

Antecedentes

Las usuarias interpusieron una demanda de reclamación de daños frente a la que fuera su letrada y su aseguradora de responsabilidad civil (Caser). En cambio, en julio de 2018, el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de El Ejido (Almería) **desestimó** íntegramente la demanda, con condena en costas.

Después de que la sentencia fuese recurrida en apelación por las afectadas, la [Audiencia Provincial de Almería](#) **desestimó** el recurso y confirmó íntegramente el fallo de instancia.

"la actora no puede escapar al contenido de la nota de encargo". (Foto: Neomotor)

En concreto, según la Sala, la prescripción de la acci? ...